

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez
CONCEJALES: D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lydia María Navarro Pérez
D. Jesús Ángel Pérez Miguel
D. José Ortiz Gómez

SECRETARIA

ACCIDENTAL: D^a Ana M^a Fomperosa Herrero

NO ASISTENTES: D. Ángel Bordas García Dña.
Dña. Elena Moreno Mazo.

Hora de comienzo: Diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Hora de finalización: Veinte horas y treinta minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 19 de noviembre de 2020, jueves, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento. Los Sres. Concejales no asistentes son excusados por sus respectivos portavoces de su grupo por estar trabajando.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Alcaldía, se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2019. EXPTE 226/2020.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019, que ha sido expuesto al público durante el plazo legal y examinado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2020, que ha emitido dictamen favorable a su aprobación. Asimismo se da cuenta de que en el periodo de exposición al público de quince días hábiles y otros ocho más también hábiles no se han registrado reclamaciones ni sugerencias.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, con el siguiente resultado: por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.



SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. EXP. 483/2020.- Se presenta este documento por el Alcalde haciendo referencia que de dicho documento los portavoces de los Grupos Políticos disponen de copia del mismo con anterioridad a la celebración del presente Pleno, ya que se celebró Junta de Portavoces el pasado 16 de noviembre de 2020, en la que reinó un clima de cordialidad.

Indica que como novedad se podrá disponer del remante de Tesorería con la nueva normativa adoptada por el Gobierno Central, remanente que hasta ahora no se podía gestionar por el Ayuntamiento, salvo excepciones como obras de colectores, carreteras y poco más en 2017 y en 2018 se amplió a otras actividades, pero siempre muy limitadas.

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que Liérganes se caracteriza por ejecutar entre el 90% o 95% del presupuesto, aún así alguna partida quedaba sin gastar, por lo que el remanente de Tesorería asciende a 530.000 euros, al margen del superávit, y con la novedad introducida por el Gobierno Central, tanto el superávit como el remanente podrá ser utilizado por el Ayuntamiento en las inversiones y gastos que se quiera, no hay ninguna regla fiscal que lo impida desde el 6 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la intención de este Equipo de Gobierno es la de hacer muchas obras, que es un buen presupuesto que se centra principalmente en tres aspectos:

- Gasto Social.
- Mejora de infraestructuras y servicios.
- Atención al sector turístico, medio ambiente y fomento de actividades culturales.

Continúa el Sr. Alcalde que el Gobierno de Cantabria mantiene el Fondo de Cooperación Local de 108.000 euros, que espera poder llegar acuerdos con todas las formaciones políticas, ULP, PRC y PP, para consensuar medidas que puedan paliar los efectos negativos que está ocasionando la crisis sanitaria por Covid 19.

Pasa a agradecer el trabajo y esfuerzo realizado por los técnicos que han participado en la elaboración del presupuesto actuando con la independencia que caracteriza su cargo.

Quiere mencionar la bajada del 2,35 que se refleja en el presupuesto respecto al del año anterior, que se debe a que este año ya no queda pendiente ninguna aportación del Decreto 50 de Mazón, que se debía a que en 2018 el Ayuntamiento adelantó el coste de tres inversiones que se realizaron en el municipio y que se fueron reintegrando por el Gobierno de Cantabria hasta su finalización en 2020.

Destaca que siguen sin subirse impuestos, que se mantienen inalterados desde 2011.



Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que los gastos del capítulo 2 son difíciles de controlar y reducir y que además este año se han visto incrementados en gastos de desinfección y limpieza obligados por la presente pandemia, además de las subidas en los precios de hormigón, gasolina..

Que se han comprometido un gasto de 45.000 euros en mejora de caminos de parcelaria, una inversión de 75.000 en el edificio de escuela Infantil “Alberto de la Cantolla” para repararle y mejorarle y que será un edificio muy importante en Liérganes, 45.000 en nuevas luminarias LED para abaratar las facturas de luz.

Expone que por primera vez en un presupuesto se reconoce una partida específica para gastos destinados al CEIP Eugenio Perojo, dotada con 4.000 euros, que se irá aumentando si así se requiere.

Destaca que se trata de un presupuesto con existencia de muchas bolsas de vinculación que permiten una gestión rápida y eficaz.

Continúa diciendo que se mantiene la RPT actual con la vacante de Germán Abascal, jubilado, y que se tendrá que sacar la convocatoria de la plaza.

Termina enumerando el resto de documentos que integran el expediente del presupuesto de 2021.

A continuación cede la palabra a D. José Ortiz Gómez que destaca el hecho de que al tratarse de un presupuesto vinculado cualquier actuación urgente de gasto social se podrá atender sin problemas, o que debido a la pandemia partidas destinadas a festejos puedan vincularse a otras partidas que permitan financiar otras actuaciones de manera inmediata.

Toma la palabra D. Jesús Ángel Pérez Miguel que pregunta si al no haber una partida concreta para gastos derivados de las actuaciones por el Covid 19, se utilizará el Fondo de Cooperación Local, que por otro lado no es un dato real puesto que en el presupuesto se refleja 135.000 euros.

Contesta el Alcalde que el importe del Fondo de Cooperación Local varía de un año a otro, depende de criterios de población...renta..y que se ha reflejado en el presupuesto 135.000 euros porque se ha dicho por el Gobierno de Cantabria que iban a aumentar este fondo, por los gastos soportados por los ayuntamientos por la crisis del covid 19, y por ello se ha hecho una estimación al alza , y que se podrá utilizar en los gastos que se determine no hace falta que sean los ocasionado por el Covid-19

Continúa D. Jesús Ángel Pérez Miguel exponiendo que son llamativos los ingresos reflejados en los Impuestos Ibi Urbana y Rústica, ya que hay mucha diferencia entre las previsiones presupuestarias iniciales y los derechos reconocidos de los mismos.

Pide el Sr. Alcalde la intervención de la Secretaria-interventora para dar una aclaración, que expone que la diferencia se debe a que en las previsiones iniciales no pueden incluirse los datos de lo realmente recaudado en 2020 en los impuestos de Ibi Urbano y Rústica ya que el



período voluntario de cobro termina hoy, 19 de noviembre, con lo que son datos que no se podrán conocer hasta enero o principios de febrero de 2021, y que por otro lado la diferencia se debe también a que los ingresos de dichos impuestos en período ejecutivo no se pueden prever al inicio del año sino según se van ejecutando al transcurrir el ejercicio, que hay que tener en cuenta que tal y como su nombre indica son “previsiones iniciales”

Añade el Alcalde que por ejemplo en la tasa de Agua se ha presupuestado de 120.000 a 169.000 euros ya que con la implantación del proyecto de tecnificación, que permitirá detectar fugas, se prevé recaudar más.

Termina diciendo que es un presupuesto que por primera vez se lleva su aprobación en noviembre, para evitar prórrogas de presupuestos anteriores y agilizar la gestión del Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Jesús Ángel Pérez Miguel para preguntar si las subvenciones nominativas a diferentes asociaciones se van a pagar este año 2020, si la partida de 4.000 euros del colegio se aumentará y si es verdad se recibe una subvención para el registro civil.

Contesta el Alcalde que sólo se pagarán las subvenciones a aquellas asociaciones que justifiquen el gasto realizado en 2020 y que ya se están recibiendo solicitudes para la subvenciones de 2021. Que la partida del colegio se ampliará si las circunstancias lo requieren y permiten y que esa partida es independiente a la del mantenimiento habitual del colegio.

Interviene la Secretaria-interventora para explicar que todos los años se recibe una subvención del Gobierno de Cantabria de unos 600 o 700 euros para mantenimiento del juzgado de paz, ya que dicha actividad se realiza en un local municipal y que todos los años se justifica la subvención concedida.

Termina la intervención de D. Jesús Ángel Pérez Miguel con la pregunta de si el alcalde y los concejales se subirán 0,9% que reflejan los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y trabajadores de los Ayuntamientos.

El Alcalde responde que es algo que todavía no han pensado él ni sus concejales, pero que adelanta que él no va a renunciar a un derecho que se le reconoce como a cualquier otro trabajador.

A continuación le cede la palabra a D. Ramsés Arco Quintanilla por si quiere añadir algo más a lo que responde que sólo volver a resaltar la facilidad que ofrece un presupuesto con bolsas de vinculación que permite ejecutar rápidamente acciones que requieran urgencia.

Suficientemente debatido el asunto, el Alcalde lo somete a consideración de los Corporativos, Se procede a la votación de esta propuesta que arroja el siguiente resultado:

- SEIS votos a FAVOR.
- ABSTENCIÓN de los Sres. Corporativos, D. Sergio Abascal Carrera, Dña. Lydia María Navarro Pérez y D. Jesús Ángel Pérez Miguel.

A la vista del resultado de la presente votación, queda adoptado el siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para 2021, junto con el anexo de personal, plantilla, bases de ejecución, anexo de inversiones, anexo de subvenciones nominativas y demás documentación complementaria, cuyo estado de gastos e ingresos resumido por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	654.856,67	33,51 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.044.512,02	53,45 %
III	GASTOS FINANCIEROS	1.717,07	0,09 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.485,00	2,58 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,05 %
	Total	1.752.570,76	89,69 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	184.319,38	9,43 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84	0,88 %
	Total	201.503,22	10,31 %
	Total No Financieras	1.954.073,98	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	1.954.073,98	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	910.054,06	46,57
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.000,00	2,20
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	326.433,64	16,71
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	653.665,63	33,45
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.920,65	0,56
	Total	1.944.073,98	99,49
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,51
	Total	10.000,00	0,51
	Total No Financieras	1.954.073,98	100,00
	B) Operaciones Financieras		
VII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total Financieras	0,00	0,00
	Total Ingresos	1.954.073,98	



SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga al público durante el plazo de quince días, en el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

